

.... de JULIO de 2010.-

**DICTAMEN N° 96/10**

**Referencia:** Expte. N. 29.118/10 s/Lic. Púb.  
N° 19-AVP-10 Adq. Emulsión

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la Administración de Vialidad Provincial (avp) la Licitación Pública N° 19/10 relativa a la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN PARA IMPRIMACIÓN" agregándose las Bases de la Contratación a fs. 11/21, aprobándose la misma mediante Resolución 1334 AVP (fs. 24) habiéndose dispuesto como Presupuesto Oficial la cantidad de \$ 1.329.125 (Art. 2°) y se ordenaron las correspondientes publicaciones (Art. 3°) cuyo cumplimiento se encuentra acreditado a fs. 32/119, siendo que a fs. 216. se ha agregado a las presentes actuaciones la respectiva Acta de Recepción de Ofertas, de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas (ver fs. 220/223) y finalmente por la propia Comisión Permanente de Adjudicaciones (fs. 245), habiendo intervenido también el órgano jurídico del Organismo (fs. 246), aconsejando la adjudicación a favor de la firma CAMOT S.R.L., a tenor de lo cual a fs. 247/vta se agrega Proyecto de Resolución mediante el cual se instrumentaría la eventual adjudicación a dicha firma por el monto allí discriminado (\$ 1.326.800).

Por todo lo expuesto, no encuentro objeciones que formular a la propiciada adjudicación.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca  
Asesor Legal  
Tribunal de Cuentas